

Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC: 375/2008

República Argentina

1

CÓRDOBA, 26 FEB 2019

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Centro de Estudios Avanzados dependiente de la Subsecretaría de Posgrado solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) a celebrar con el Dr. FRANCISCO JOSÉ DELICH, quien brindará servicios profesionales en el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del Centro de Estudios Avanzados en sus cuatro menciones: Sociología, Comunicación y Cultura, Socio-Antropología y Análisis Interdisciplinario en Historia y Política Contemporánea en el mencionado Centro; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo informado a fojas 142 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro.44325,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Autorizar al Centro de Estudios de Avanzados dependiente de la Subsecretaría de Posgrado a suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Dr. FRANCISCO JOSÉ DELICH (DNI 6.499.103), en idénticas condiciones al instrumento que obra a fs. 134/137, por el período y con la imputación que se detallan en el informe confeccionado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 142, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Director del Centro de Estudios Avanzados, Dr. Facundo Ortega, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Recursos Propios de la Carrera de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del mencionado Centro.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. FRANCISCO JOSÉ DELICH, entre el 01 de febrero de 2010 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el articulo 1º.

////



Universidad Nacional

_{de} Córdoba

EXP-UNC: 375/2008 Republica Argentina

2

////

ARTÍCULO 3 .- Instruir al Centro de Estudios Avanzados para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S Nº 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 142 – párrafo 3º - punto 2.

ARTÍCULO 4 .- El mencionado Centro, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 - Art. 5°- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 5 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

> Mgter. JHON PORETTO SECRETARY GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO

TRIVERSIDAD NACIONAL DE CORDUS.

RESOLUCIÓN №: 220





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

Artigas 160 6 º piso - Córdoba

CUDAP: EXP-UNC: 0000375/2008.-

Dirección General de Contrataciones, 05 de febrero de 2010.-

Por estas actuaciones, se tramita la renovación del contrato de locación de servicios (Contrato Sin Relación de Empleo – Profesional Independiente), en idénticas condiciones y modalidad que el contrato anterior obrante a fs. 128/131 aprobado por Resolución Rectoral N° 1018/2009, del Dr. **FRANCISCO JOSE DELICH** quien se desempeña como Director del doctorado en Estudios Sociales de América Latina, en el Centro de Estudios Avanzados.-.

Dicha renovación operará desde el 1° de Febrero de 2010 y hasta el 24 de Abril de 2010 según lo establecido por el art. 9 de la HCS Nº 15/08 y será atendida con RECURSOS PROPIOS (FUENTE 12) del citado Doctorado.-

Se acompaña la siguiente documentación en cumplimiento de lo establecido en el Art. 8 de la Ordenanza HCS Nº 15/08:

- Informe sobre el desempeño del contratado y la justificación de la necesidad de la renovación (fs. 139),
- Informe de factibilidad presupuestaria (fs. 138);

Se deberá adjuntar la declaración jurada de vínculos contractuales actualizada.-

Sobre el particular desde el punto de vista económico financiero, no hay objeciones que formular.

Por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional **PASE** a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Sirva la presente de atenta nota.

Lic. SUSANA MAREK Direccioneral. de Contrataciones

Lic LILIANA LÓPEZ Directora Graf de Contrataciones Sec. Planii (Escrito Institucional Universido Escic Eda Córdoba

Lucia haz

NM